



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021

“SERVICIO DE LIMPIEZA”

ÍNDICE

1	LICITANTES	1
1.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	1
1.2	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.	2
1.3	MODIFICACIONES.	2
1.4	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.	2
1.5	CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.	2
1.6	VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO.	2
1.7	LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.	2
1.8	MATERIALES.	3
1.9	MUESTRAS.	3
1.10	DEVOLUCIÓN O SUSTICION DE LOS BIENES.	3
1.11	TRANSPORTE.	3
1.12	CESIÓN DE DERECHOS.	4
1.13	RELACIÓN LABORAL.	4
1.14	DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	4
1.15	PRECIOS.	4
1.16	CONDICIONES DE PAGO.	4
1.17	ANTICIPO.	5
1.18	IMPUESTOS Y DERECHOS.	5
1.19	CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.	5
1.20	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	5
1.21	VISITAS A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.	5
1.22	VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.	6
1.23	SITUACIÓN FISCAL.	6
1.24	CONFLICTO DE INTERESES.	6
2	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	7
2.1	DEL COSTO DE LAS BASES.	7
3	PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.	7
3.1	JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.	7
3.2	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	8
3.3	SEGUNDA ETAPA FALLO.	8
3.3.1	PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.	8
4	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	9
4.1	FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	9
4.2	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	10
4.3	PROPUESTA TÉCNICA.	13
4.4	PROPUESTA ECONÓMICA.	16
5	GARANTÍAS.	16

5.1	PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	16
5.2	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	17
5.3	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.	17
5.4	REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.	17
6	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	17
6.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	17
6.2	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	18
6.3	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.	18
6.4	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.	18
6.5	CRITERIOS DE DESEMPATE.	18
7	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	19
8	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	19
9	VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.	19
10	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	19
11	VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	20
12	INCONFORMIDADES.	20
13	SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.	21
13.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL.	21
13.2	SUSPENSIÓN DEFINITIVA.	21
13.3	DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:	21
14	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.	22
14.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	22
14.2	RESCISIÓN DEL CONTRATO.	22
15	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.	23
16	INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	23
16.1	INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.	23
16.2	INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	23
17	APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.	24
17.1	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.	24
17.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	24
17.3	PENAS CONVENCIONALES.	24
18	CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.	26
19	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	26
20	CALENDARIO DE EVENTOS.	28
21	ANEXO 1	29
22	ANEXO 2	42
23	ANEXO 3	44

24	ANEXO 4	46
25	ANEXO 5	47
26	ANEXO 6	48
27	ANEXO 7	49
28	ANEXO 8	51
29	ANEXO 9	52
30	ANEXO 10	53
31	ANEXO 11	55
32	ANEXO 12	56
33	ANEXO 13	57
34	ANEXO 14	58
35	ANEXO 15	59

“SERVICIO DE LIMPIEZA”

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en lo sucesivo **“LA CONSEJERÍA”** a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Calzada Manuel Villalongín número 15, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono 55-51-40-17-00 ext. 1201. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 33 34, 36, 37 y 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con los artículos 36, 37, 41, 55, 56 de su Reglamento y numeral 5.4 Circular Uno 2019 y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a la Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021**, para el Servicio de Limpieza bajo las siguientes:

B A S E S

De conformidad con el numeral 5.1.2, de la Circular uno 2019 vigente en el presente procedimiento licitatorio, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Contratación del Servicio de Limpieza

1 LICITANTES

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar todos los interesados, las personas físicas y/o morales y/o sociedades cooperativas, estas últimas domiciliadas en la Ciudad de México así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda al servicio que requiere **“LA CONSEJERÍA”**.

De acuerdo a los “Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad”, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas_sanitarias/LINEAMIENTOSGCDMX.pdf

Todos los participantes del procedimiento licitatorio deberán seguir las siguientes indicaciones:

- 1.- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- 2.- Uso correcto de cubre bocas y/o caretas de protección.
- 3.- Deberán seguir las indicaciones del personal responsable de la seguridad del inmueble a que se presente.
- 4.- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario.
- 5.- Realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- 6.- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos con agua y jabón o bien con gel antibacterial.
- 7.- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran descritas en el anexo 1 de estas bases. Los participantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida única.

1.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el Servicio de Limpieza, deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros, de acuerdo al numeral Décimo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional.

Por lo que el participante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los artículos de limpieza que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado, el cual deberá incluirse en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica

1.3 MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**LA CONSEJERÍA**" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor a quien se adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.

1.5 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional que se adjudicará por partida única al participante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para "**LA CONSEJERÍA**", conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO.

El servicio de limpieza que proporcionará el proveedor ganador en la "**LA CONSEJERÍA**", será por el periodo del 01 de abril al 31 de agosto de 2021.

1.7 LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Los servicios se deberán de realizar en los diversos inmuebles y/o lugares que establezca "**LA CONSEJERÍA**" de acuerdo a lo señalado en el anexo 1. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.8 MATERIALES.

Los participantes deberán proporcionar el material requerido para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, y deberá suministrarse de manera mensual o bimestral, por cada inmueble, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil de conformidad con lo establecido en el anexo 1, por lo que es responsabilidad del participante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente.

Los materiales de limpieza deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en los "Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de Junio de 2018, por lo que deberá exhibir en ficha técnica los materiales en la que se describa claramente las características de los mismos, la cual deberá estar incluida en la propuesta Técnica.

Los Enlaces Administrativos u Homólogos de cada Dirección General, designarán un área para resguardar el material y equipo que utilicen los operarios para prestar el servicio una vez terminado el turno; tanto el material como el equipo no deberá permanecer en los pasillos.

Los licitantes deberán entregar manifiesto por escrito y en papel membretado y firmado por su representante legal, que todos los productos a utilizar en la prestación del servicio son biodegradables y de primera calidad, para lo cual deberá indicar las marcas de los productos, y presentar original y copia de 6 análisis de biodegradabilidad y de reto microbiano de los productos mencionados, los cuales no podrán tener fecha superior a 45 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El participante debe agregarlo a su propuesta técnica.

1.9 MUESTRAS.

Cada licitante deberá entregar una muestra física de todos los materiales de limpieza relacionados en el anexo, a más tardar el día **24 de marzo de 2021, de las 10:00 a las 15:00 horas**, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, ubicado calle Tolsá número 63, 3^{er} piso, Colonia Centro, de esta Ciudad de México.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, expedirá el recibo correspondiente, donde constará que se entregaron las muestras, el cual deberá ser incluido en original y copia dentro del Sobre Único, con la documentación de la propuesta técnica, dichas muestras no serán devueltas a los licitantes adjudicados, toda vez que estas servirán de cotejo para la recepción de las partidas adjudicadas, por lo que solo se devolverán a los licitantes que no resulten adjudicados transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, debiendo solicitarlo por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

1.10 DEVOLUCIÓN O SUSTICION DE LOS BIENES.

En caso de que se detecte materiales en mal estado o diluido, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de "**LA CONSEJERÍA**" en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.

1.11 TRANSPORTE.

El prestador del servicio adjudicado, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de acuerdo a la relación de inmuebles, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil que se enlistan en el anexo 1, sin costo adicional para "**LA CONSEJERÍA**". La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica

1.12 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**.

Asimismo, no se podrá subcontratar el servicio de limpieza, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

1.13 RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para proporcionar el servicio solicitado, y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a **“LA CONSEJERÍA”** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

1.14 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2 fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral segundo inciso i) de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México

“LA CONSEJERÍA” podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, **“LA CONSEJERÍA”** reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 33 fracción V, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente, como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

1.15 PRECIOS.

El importe del servicio de limpieza, así como de cada uno de los materiales requeridos para la prestación del servicio, se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, IVA, e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.16 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI´s) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados los CFDI´s por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios e ingresada en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los CFDI's presentados para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000, mencionando la partida única descripción del servicio y cantidad del mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Licitación Pública Nacional y número de contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de "LA CONSEJERÍA". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONSEJERÍA", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.17 ANTICIPO.

"LA CONSEJERÍA" manifiesta que no habrá anticipo.

1.18 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias, entre otros, que se generen con motivo de la presente Licitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONSEJERÍA" únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

1.19 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el "SOBRE ÚNICO" junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al anexo 4 de estas bases. El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.

1.20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio que se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional, se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) y cubra la vigencia del servicio solicitado del periodo del 01 de abril al 31 de agosto de 2021.

1.21 VISITAS A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

"LA CONSEJERÍA", mostrará por única vez los sitios donde se prestará el servicio de limpieza así como 3 Juzgados Cívicos, 3 Juzgados del Registro Civil y 3 Oficinas de Defensoría de Oficio. Es obligatorio y requisito indispensable para la correcta elaboración de sus propuestas, el recorrido que se realizará para inspección de las áreas donde se prestará el servicio de limpieza.

Dicho recorrido, estará a cargo del Lic. Eleazar Trejo Trejo, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, o a quien este designe, para efecto de lo anterior, los participantes deberá presentarse en el domicilio de Tolsá No. 63, 3er piso, Col. Centro, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, el **día 22 de marzo de 2021**, de dicha visita se levantará lista de asistencia a las 10:00 horas, después de la hora señalada no se permitirá realizar la visita a ningún participante, la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios será la encargada de proporcionar la constancia de visita

a los participantes que hayan concluido el recorrido en compañía del personal asignado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, a los lugares donde se prestará el servicio, la constancia de visita deberá incluirla en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica

1.22 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

"**LA CONSEJERÍA**" a través del personal que designe para tal efecto, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio, debiendo tener disponibles los materiales, insumos, equipos y la maquinaria que garantice mínimo dos meses de las cantidades solicitadas en la presente Licitación Pública Nacional, dicha visita se realizará durante el transcurso de las 09:00 a 18:00 horas el día **24 de marzo del 2021** y formará parte de la evaluación técnica, levantándose acta circunstanciada de la misma por el personal que acuda a la misma.

1.23 SITUACIÓN FISCAL.

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley De Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos de la Ciudad De México, el participante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el anexo 2.

Constancia de Adeudo.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos en original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el anexo 2.

En caso de que en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la Ley De Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad De México.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **anexo 2** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.24 CONFLICTO DE INTERESES.

Para dar cumplimiento con el lineamiento Décimo tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de julio de 2015, "Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", conforme a lo

establecido en el **anexo 11**.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1 DEL COSTO DE LAS BASES.

Las Bases estarán disponibles, en forma impresa, en la Coordinación de Finanzas, en el domicilio de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicado en calle Tolsá número 63, 4° piso, Colonia Centro, Ciudad de México, Teléfono 55-12-46-42 y 55-12-46-43 extensión 401 y 404, y tendrán un costo de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100, M.N.)** debiendo ser cubiertos mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

Las Bases se pondrán para consulta y compra a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **días 17, 18 y 19 de marzo de 2021**; para consulta a través de Internet, en la dirección electrónica: <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias/> (para consulta exclusivamente), y para la compra en la Coordinación de Finanzas de “**LA CONSEJERÍA**”, en el domicilio antes descrito de **10:00 a 15:00** horas, extendiéndose el recibo correspondiente

3 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de estas bases, se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples, de la Dirección General de Administración y Fianzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el 5º piso del inmueble que se encuentra en el número 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: el Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas y/o de forma indistinta, conjunta o separadamente el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

El servidor público responsables en la Licitación Pública Nacional de realizar la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas será, el Lic. Eleazar Trejo Trejo, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios

El servidor público responsable en la Licitación Pública Nacional de realizar la evaluación cualitativa de las propuestas económicas será la Lic. Tania Monserrat Castillo Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Licitación Pública Nacional, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de “**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**”, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y con una identificación oficial vigente.

3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 12:00 horas del día **23 de marzo de 2021**.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito en el formato establecido en el ANEXO 14 de estas bases, ya sea en medio magnético ó medio electrónico al correo edwinponze@gmail.com a más tardar el día **22 de marzo de 2021**, de las 09:00 y hasta las 15:00 horas, ó en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicado

en la calle Tolsá número 63, 1^{er} piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, a las cuales dará respuesta **“LA CONSEJERÍA”**, al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de participantes se llevará a cabo de las **13:30 a las 13:59 horas del día 29 de marzo de 2021**.

El acto dará inicio a las **14:00 horas del día 29 de marzo de 2021**, con la recepción de las propuestas contenidas en el **“SOBRE ÚNICO”** cerrado en forma inviolable de cada uno de los participantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases.

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“LA CONSEJERÍA”** transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de **“LA CONSEJERÍA”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por los servidores públicos encargados de realizar la evaluación cualitativa, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

3.3 SEGUNDA ETAPA FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **12:00 horas del día 31 de marzo de 2021**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“LA CONSEJERÍA” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONSEJERÍA”** respecto de los servicios solicitados en esta Licitación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio. En esta etapa se comunicará e invitará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONSEJERÍA”**; las nuevas posturas se podrán presentar,

siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos anexo 10 de las presentes bases, el cual será proporcionado por **“LA CONSEJERÍA”** en el mismo acto.

Los participantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aún cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **“LA CONSEJERÍA”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida única.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios requeridos en la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y participantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los participantes que no asistieron de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

4 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, de estas bases deben ser incluidos en el **“SOBRE ÚNICO”**, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del participante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Licitación Pública Nacional.

4.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del **“SOBRE ÚNICO”**, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, técnica y económica, éste se deberá rotular el nombre del participante sea persona física o moral, el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- c) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de **Lic. Juan Carlos Reséndiz López**, Director General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- d) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del participante, en la que se describan de manera amplia el servicio que oferta, considerando los lugares y el material necesario para la prestación del servicio y marca del material que cotiza, en términos del numeral 4.3., inciso a) de estas bases y del **anexo 1**.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del participante en el que se deberán considerar la partida única, descripción del servicio y de los materiales que ofrece para la prestación del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, costo total, subtotal y el importe total de la propuesta en términos del numeral 4.4., inciso a) de estas bases.
- f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma

español.

- g) La documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.
- i) **“LA CONSEJERÍA”** se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **“SOBRE ÚNICO”**.

4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del “SOBRE ÚNICO” y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Persona Moral:

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de esta Licitación.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial, así como las modificaciones a la fecha, en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

Persona Física:

- c) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).

Todos los participantes:

- d) Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Licitación Pública Nacional, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y con una identificación oficial vigente.
- e) Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, este deberá ser con domicilio actualizado.
- f) Copia simple de la opinión en cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social no mayor a dos meses.
- g) Copia simple de los pagos de Sistema único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se advierta el número de registro patronal, periodos de pago y pagos realizado de los dos últimos bimestres a la fecha de la junta de apertura de propuestas, adjuntando comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito.
- h) Copia simple del acuse de la presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anual de 2019 y pagos provisionales y/o definitivos del ISR y/o IVA según corresponda de los meses enero y febrero de 2021, con sello electrónico del S.A.T. o de la Institución

Bancaria donde se realizó el pago.

- i) Original o copia certificada y copia simple comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.

En caso de que el comprobante de domicilio sea una impresión de un archivo digital, éste deberá contener la cadena original o sello digital.

- j) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- k) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el **anexo 2** y con el numeral 1.23. de estas bases.
- l) Constancia de Adeudos original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 1.23. de estas bases.
- m) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que si no le aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el numeral 1.23. y el **anexo 2** de estas bases, deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y en su caso anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **anexo 2**.

- n) Original debidamente requisitado del formato **anexo 3** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de "no aplica".
- o) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. de estas bases, **anexo 4**.
- p) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **anexo 5**.
- q) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **anexo 6**.
- r) Formato de Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el participante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo, **anexo 7**.
- s) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor, de

conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. de estas bases. **anexo 9.**

- t) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que participan en esta Licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.24. de estas bases, **anexo 11.**
- u) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, además de que no podrá subcontratarse los servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.12. de estas bases.
- v) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral 1.13. de estas bases.
- w) Currículum empresarial del participante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- x) Relación de los principales clientes atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del participante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- y) Presentar en copia simple cinco contratos vigentes a la fecha de inicio de la presente convocatoria, de los servicios objeto de esta Licitación, los cuales deberán corresponder a dependencias gubernamentales a quienes preste servicios similares al aquí licitado, mínimo 5 contratos, que en conjunto sumen el total de **(177 operarios).**
- z) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta que “**LA CONSEJERÍA**” podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, “**LA CONSEJERÍA**” reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.14. de estas bases.
- aa) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por “**LA CONSEJERÍA**”, debidamente sellado.
- bb) Copia de la Constancia de registro de proveedor de Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en Gacetas Oficiales de la CDMX los días 24 de mayo de 2017 y sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero, 28 de junio de 2018 y 05 de junio de 2019.
- cc) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) y cubra la vigencia del servicio solicitado del periodo del **01 de abril al 31 de agosto de 2021,** de conformidad con lo establecido

en el numeral 1.20. de estas bases.

- dd) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que contenga domicilio y teléfono para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, en el que señale dentro de esta jurisdicción de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

Este manifiesto aplica, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del participante no se encuentre en la Ciudad de México.

4.3 PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **“SOBRE ÚNICO”** cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del participante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta, considerando los lugares y el listado del material necesario para la prestación del servicio, señalando la marca del material que propone, descrito en el **anexo 1**, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los productos que se utilicen para el servicio de limpieza cuenta con cuando menos el 50% de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2. de estas bases. **anexo 8**, y en caso de ser de importación, debe indicar, el país de origen y grado de integración del bien o servicio respectivo.
- c) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que proporcionará el material suficiente y necesario para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, deberá suministrarse a los supervisores de la empresa, **mensual o trimestral**, por cada inmueble que se señala en el **anexo 1**, por lo que es responsabilidad del participante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los materiales de limpieza que cotiza cumplen con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio del 2018. Por lo que se solicitará ficha técnica de los materiales que cotiza, deberá describir claramente las características de los mismos en idioma español, de acuerdo a la relación solicitada en el **anexo 1**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases.
- e) Presentar original y copia de 6 análisis de biodegradabilidad y de reto microbiano de los productos mencionados, los cuales no podrán tener fecha superior a 45 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases
- f) Recibo de entrega de muestras, el cual deberá estar fechado a más tardar el día **24 de marzo de 2021**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de que se detecten materiales de consumo en mal estado o diluidos, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”**, en un plazo **no mayor a 24 horas**, a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9.de estas bases.

- h) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de equipo y materiales, que necesitará de acuerdo a la relación de los inmuebles que se enlistan en el **anexo 1**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11. de estas bases.
- i) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la planilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles, de no ser así el licitante acepta que se descuenta del CFDI, las inasistencias del personal de limpieza.
- j) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el personal de la empresa estará debidamente uniformado con bata y pantalón, con logotipo de la empresa, no se aceptará casaca, deberá anexar fotografía del uniforme propuesto.
- k) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato contará con equipos y herramientas de limpieza necesario y suficientes, tales como: aspiradoras industriales con filtro de agua, pulidoras de pisos, discos verdes, negros y canela, escaleras de extensión, máquina restregadora para limpieza profunda de pisos, máquina para lavado de alta presión, etc., atendiendo a las necesidades de cada inmueble. Lo anterior deberá comprobarlo anexando copias simples de los CFDI's de compra no mayor a un año, mismos que deberán ser validados por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a fin de que el personal del prestador del servicio esté en condiciones de realizar las rutinas de limpieza, de conformidad con lo establecido en el **anexo 1** de estas bases.
- l) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que para realizar el servicio del lavado de vidrios exteriores, adoptará todas las medidas de seguridad pertinentes relativas a la **NOM-009-STPS-2011** "condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" y la **NOM-017-STPS-2008** "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- m) El licitante deberá presentar comprobante avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Manual y Dictamen de Cumplimiento, o Acta de Inspección donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:
- 1) **NOM-005-STPS-1998** (relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas). Y asegure que el personal está capacitado para cumplir con el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas.
 - 2) **NOM-004-STPS-1999** (sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo). Y asegure que el personal cuenta con un sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
 - 3) **NOM-018-STPS-2015** (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para cumplir con el sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
 - 4) **NOM-017-STPS-2008** (equipo de protección personal). Y selección, uso y manejo en los centros de trabajo asegure que el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para realizar sus funciones.
 - 5) **NOM-002-STPS-2010** (condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los

centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para trabajar con seguridad- prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

- 6) Norma oficial mexicana **NOM-009-STPS-2011** (condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura), y asegure que el personal cuenta con los equipos y condiciones de seguridad necesarios para realizar sus funciones en la limpieza de cristales de altura.
- 7) **NOM-006-STPS-2014** en los términos establecidos en el acuerdo por el que se modifica la norma oficial mexicana **NOM-006-STPS-2014** "Manejo y Almacenamiento de Materiales- Condiciones y Seguridad en el trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2017, o en su caso deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en trámite dicha actualización.

También deberá contar con las siguientes normas y/o licencias:

- n) El Licitante deberá presentar la **NOM-174-SCFI-2007** (prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general), para la prestación de servicios de limpieza y aseo de inmuebles, adjuntando contrato de adhesión. Demostrar que se cuenta con el registro del contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Así mismo deberá presentar los siguientes Certificados:

- o) Norma Mexicana **NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015)**, "Sistema de gestión de calidad-requisitos" en servicios de limpieza y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles, presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- p) Norma Mexicana **NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015**, sistema de gestión ambiental; presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- q) Certificado de sistema de gestión de la seguridad en el trabajo **NMX-SAST-001-IMNC-2008 / BSI OHSAS 18 001: 2007** presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- r) Presentar original y copia para cotejo de los formatos DC-1, DC-2 y DC-3 deberán de presentar en los términos establecidos en el acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Junio de 2013. El formato DC-4 listas de constancias de competencias o habilidades laborales deberán de presentar el documento oficial que avale que han presentado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para su registro y control dichos documentos debiendo tomar en consideración lo establecido en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2015, por el que se modifican los formatos DC-4 y DC-5 del acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramientos y productividad de los trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Junio de 2013.
- s) El coordinador que designe la empresa, con experiencia y capacitado en esta materia, presentando en la propuesta técnica documentos que comprueben su nivel de estudios (titulado o pasante) y conocimientos en el servicio objeto del presente contrato y supervisores (preparatoria)deberá presentar documentos que comprueben su nivel de estudios y conocimientos en el servicio objeto del presente contrato.
- t) Copia del comprobante de la constancia de visita que realizó con la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para inspección de las áreas donde se prestará el servicio, señalados en el numeral 1.21. de estas bases.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los participantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del participante dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Ciudad de México, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional, partida única, descripción del servicio, marca del material, unidad de medida, precio unitario del material y del servicio, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta.

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Única		1			
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Nota: El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.15. de estas bases.

- b) El participante deberá anexar a dicha propuesta en forma libre la integración de sus gastos directos e indirectos, tales como mano de obra, materiales de limpieza, maquinaria y equipo, gastos administrativos, entre otros, en formato digital e impreso.
- c) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **anexo 12** y a lo señalado en el numeral 4.1. de estas bases.

5 GARANTÍAS.

5.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los participantes en apego a los artículos 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida única, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 12**.

“**LA CONSEJERÍA**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel participante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, en moneda nacional sin considerar el I.V.A., por la partida única, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 13**.

5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de **“LA CONSEJERÍA”**.

5.4 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“LA CONSEJERÍA” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.amig.org.mx

6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“LA CONSEJERÍA” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la Junta de Aclaración a las bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

A través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en conjunto con el área de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de **“LA CONSEJERÍA”**, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones

ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para **“LA CONSEJERÍA”**

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **anexo 1** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración a las bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por la cantidad de los servicios prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por **“LA CONSEJERÍA”** y las propuestas por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas por **“LA CONSEJERÍA”** y las propuestas por el participante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por **“LA CONSEJERÍA”**.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONSEJERÍA”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.

El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el participante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación los servicios solicitados. (por ejemplo mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía del servicio).

7 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará por la totalidad de la partida única, al participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a **“LA CONSEJERÍA”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional.

8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del participante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el **día 05 de abril del año 2021, a las 12:00 horas**, en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de **“LA CONSEJERÍA”**, ubicada en calle Tolsá Número 63, 1er. piso, Colonia Centro, Alcandía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y **“LA CONSEJERÍA”** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9 VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“LA CONSEJERÍA” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONSEJERÍA”**.
- c) Por no apearse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requisitos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Licitación Pública Nacional.
- e) Que en la mejora de precios señalado en el numeral 3.3.1. de estas bases, afecte los Costos Directos propuestos en la propuesta económica
- f) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el **5%** del importe que resulte de la cantidad total de los servicios en moneda nacional sin considerar el I.V.A, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1. de estas bases.
- h) Si se comprueba que el participante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, anexo 6.
- i) Por no presentar la carta compromiso de integridad solicitada en el numeral 1.19. de estas bases anexo 4.
- j) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- k) Quien no oferte la totalidad de la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de acuerdo al numeral 4.4. de estas bases.
- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- n) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General ambas de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12 INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONSEJERÍA”** en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían

nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**LA CONSEJERÍA**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los participantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2 SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a “**LA CONSEJERÍA**” ésta analizará la procedencia de rembolsar a los participantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con los servicios solicitado, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3 DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Los precios ofertados de los servicios no sean convenientes para la “**LA CONSEJERÍA**”.
- d) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública Nacional.

14 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **“LA CONSEJERÍA”** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA CONSEJERÍA” rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los servicios no sean realizados a entera satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”** a través de la Unidad Administrativa solicitante del servicio conforme a los tiempos, características y especificaciones técnicas contenidas en el **anexo 1**, y a lo previsto en los numerales 1.6., 1.7., 1.8., de estas bases y lo ofertado por el participante, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 17.3. de estas bases.
- b) En el supuesto de que el proveedor no realice los servicios, a entera satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”**, de conformidad con el **anexo 1** de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) En el supuesto de que el prestador del servicio no cumpla con las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los trabajadores que presten el servicio solicitado conforme lo señalado en el numeral 1.14. de estas bases
- d) El proveedor modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- e) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones conforme a lo establecido en el numeral 8. de estas bases.
- f) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- g) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

- h) En caso de que se compruebe lo establecido en el numeral 1.12. de estas bases, cesión de derechos.
- i) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**LA CONSEJERÍA**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

16.1 INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 136 fracciones XVIII y XIX Del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control podrá:

- Realizar intervenciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, que efectúen los entes de la Administración Pública correspondiente, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- Determinar la emisión de suspensiones temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de adjudicación de contratos, o cualquier otro procedimiento previsto en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, bienes muebles e inmuebles, almacenes e inventarios, y demás relativos al gasto público o al patrimonio de la Ciudad, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten
- Intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de dicha ley

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interna de Control en “**LA CONSEJERÍA**” podrá decidir qué:

- a) El procedimiento para la contratación de los servicios puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los servicios y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con el Órgano Interno de Control en "LA CONSEJERÍA" o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El participante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

17.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los servicios no se hayan realizado conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el **anexo 1**, de estas bases.
- b) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para realizar los servicios y no se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) Los servicios no cumplan con el período que se indica o no sean corregidos a satisfacción de "**LA CONSEJERÍA**" en el plazo convenido en los términos de los numerales 1.6., 1.7. y 1.8. de estas bases.
- d) El prestador del servicio deje de realizar los servicios; conforme al **anexo 1**.
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3 PENAS CONVENCIONALES.

"**LA CONSEJERÍA**" aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la realización de los servicios, por cada día de incumplimiento del servicio, reposición y/o sustitución de materiales, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

- a) En caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la planilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles de no ser así se descontará del CFDI el costo unitario del turno hombre asignado en cada punto de servicio sin incluir el I.V.A. por cada inasistencia del personal de limpieza. Considerando el costo de la mano de obra establecida en su propuesta económica.
- b) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil, por cada día que no se realice alguno de los servicios de limpieza o no se proporcione la maquinaria o el equipo necesario para la prestación del servicio.
- c) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario del turno hombre sin incluir el I.V.A. por cada trabajador de la empresa ganadora que suspenda labores; es decir, si se abandona el servicio por una circunstancia ajena a la contratante y no será responsabilidad del contratante si existieran problemas laborales entre el personal del prestador de servicios, lo anterior sin perjuicio de las otras penalizaciones que le resulten aplicables.
- d) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no se haya suministrado el material mínimo tal como lo establece el presente contrato o en cantidades suficientes y de manera oportuna para la realización del servicio.
- e) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de 10 turnos hombre sin incluir el I.V.A. por cada material que el prestador del servicio suministre distinto al ofertado y establecido en el presente contrato.
- f) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario del turno hombre sin incluir el I.V.A. por cada día que algún elemento no se presente perfectamente uniformado.
- g) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sea recolectada la basura 2 veces por turno, por no contar con bolsas para su recolección y/o por no haber sido separada en los términos de lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- h) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada sábado que no se realice el “Lavado Exhaustivo” en los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales o por no haberlo realizado al menos 2 veces al mes en los Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil.
- i) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sea realizada la habilitación sanitaria en los inmuebles de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- j) Se penalizará con el **10%** sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el I.V.A, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sean colocados y/o sustituidos los despachadores y/o no sean entregados los contenedores con ruedas de hule, contados a partir del decimo primer día hábil posterior a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en el numeral 1.14 de estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONSEJERÍA**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, “**LA**

CONSEJERÍA” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**LA CONSEJERÍA**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de los servicios, cuando las causas sean imputables al proveedor.

18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional, las propuestas presentadas por los participantes, así como en las cláusulas que integrarán el contrato para formalizar el servicio, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato tipo:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO TIPO.
- SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO TIPO
- TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO TIPO
- CUARTA.- FORMA DE PAGO.
- QUINTA.-FACTURACIÓN
- SEXTA.- ANTICIPOS
- SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO
- OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS
- NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS
- DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS
- DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA
- DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD
- DÉCIMA CUARTA.-PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN A TERCEROS.
- DÉCIMA SEXTA.-. MODIFICACIONES AL CONTRATO TIPO.
- DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.
- DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL
- DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD
- VIGÉSIMA SEGUNDA.-PROPIEDAD INTELECTUAL.
- VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO A LOS DERECHOS HUMANOS
- VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN
- VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN ACUERDO DEFINITIVO DEL CONTRATO TIPO.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLAUSULAS NO NEGOCIABLES.

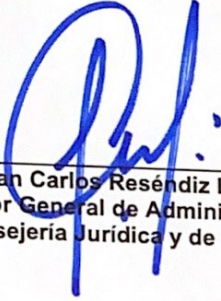
19 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“**LA CONSEJERÍA**” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para los servicios solicitados, por lo cual la adjudicación de esta Licitación Pública Nacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 58, último párrafo,

de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.



Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas en
la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.



Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas.
Coordinador de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.

CALENDARIO DE EVENTOS

Licitación Pública Nacional
No. **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021**
"Servicio de Limpieza"

Venta de bases	Visita a las instalaciones de la "CONSEJERÍA"	Junta de aclaración bases	Acto de presentación y apertura de propuestas
17,18 y 19 de marzo de 2021 10:00 a 15:00 Hrs.	22 de marzo de 2021 10:00 horas.	23 de marzo de 2021 12:00 horas.	29 de marzo de 2021 14:00 horas.

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
31 de marzo de 2021 12:00 horas.	05 de abril de 2021 12:00 horas.	20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI debidamente requisitado.

20 ANEXO 1

Anexo Técnico

Servicio: Limpieza

Generalidades para la Prestación del Servicio de Limpieza

Durante abril a agosto del 2021

- Primera: Todo el personal designado por la empresa de limpieza deberá presentarse perfectamente uniformado. El prestador del servicio de limpieza deberá proporcionar a sus trabajadores el Seguro Social (IMSS) y dotarlos de prendas de protección tales como: botas, batas, guantes, etc., de conformidad con las leyes y normas de seguridad e higiene, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Segunda: Será obligación de la empresa proporcionar los implementos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, tales como pulidoras, aspiradoras de tipo industrial con filtro de agua, máquina escalonera, cera líquida, detergente en polvo y líquido, cloro, escobas, cepillos de mano, fibras de plástico, franelas, jerga, discos para pulir, etc. En el caso de franelas, guantes, jergas para limpieza de sanitarios deberán distinguirse de un color distinto a las utilizadas en las oficinas, de preferencia color azul, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Tercera: La empresa dotará de bolsas transparentes biodegradables necesarias para la recolección, separación y disposición temporal de basura, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Cuarta: La empresa prestadora del servicio designará a un coordinador con experiencia y capacitado en esta materia, presentando en la propuesta técnica documentos que comprueben su nivel de estudios (titulado o pasante) y conocimientos en el servicio objeto del presente contrato y supervisores (preparatoria) lo cual deberá notificar documentalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, los cuales serán responsables de la correcta ejecución del servicio, además de ser el vínculo que utilice la unidad administrativa para canalizar los requerimientos de limpieza necesarios y de no ser los adecuados deberán ser removidos en caso de que no lleven a cabo adecuadamente sus funciones a consideración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, lo cual se notificará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios. El Proveedor entregará a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. Un directorio telefónico de los Supervisores que atenderán por zona y por inmueble el servicio, dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir del inicio del servicio; y deberá mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Quinta: Se entenderá por el termino de "lavado exhaustivo", aquella limpieza cuya realización implica lavado de baños, pisos, muros o paredes, techos, lámparas, cancelería, vidrios interiores y exteriores, mobiliario y equipo de cómputo, el cual se deberá realizar todos los sábados en los inmuebles que albergan a las Unidades Administrativas que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, así como los días que designe el encargado de los Módulos de la Dirección General de Regularización Territorial en sus instalaciones , el Juez del Registro Civil y el Juez Cívico en los Juzgados Cívicos, la omisión de esto será motivo de penalización. Para lo anterior, el "Prestador del Servicio" proporcionará los elementos necesarios para realizar el retiro de basura, y en caso de ser necesario los implementos como escaleras, cuerdas o andamios. La omisión de esto será motivo de penalización.

- Sexta: La habilitación sanitaria (colocación de papel higiénico, toallas de papel para manos y pañuelos desechables), así como los despachadores de papel sanitario, de toallas de papel y de jabón líquido, será proporcionado por la empresa, este material se le entregará a los coordinadores y supervisores que haya designado el Proveedor y deberán colocarse en todos los baños de la dependencia. La omisión de esto será motivo de penalización.
- Séptima En coordinación con el responsable Administrativo de cada área de Trabajo, se llevará el control de asistencia por medio de firmas en listas, las mismas deberán ser remitidas de manera mensual dentro de los primeros cinco días del siguiente mes a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para su revisión y conciliación.
- Octava El personal deberá acatar todas las disposiciones que en materia de higiene y seguridad se establezcan por parte de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Novena: El material y equipo que utilicen los operarios una vez terminado el turno, deberán concentrarse en el área que la dependencia tenga a bien designar y por lo tanto no deberá permanecer en los pasillos, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Décima: El personal de limpieza deberá realizar rondines periódicamente a las áreas que les hayan sido asignadas asegurándose de que la limpieza se encuentre en condiciones óptimas, no deberán abandonar el inmueble durante su horario de trabajo y por ningún motivo podrán permanecer periodos prolongados de tiempo en las áreas que les hayan sido asignadas para guardar su material y equipo, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Décima primera: La recolección de basura deberá realizarse mínimo dos veces durante cada turno para evitar el acumulamiento de la misma y se tendrá especial cuidado en depositarla en las bolsas transparentes que para el efecto proporcionará el proveedor del servicio de limpieza, la omisión de esto será motivo de penalización.
- Décima segunda: Por necesidades del servicio y en ocasiones especiales el personal podrá ser trasladado entre las diversas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dentro de su horario de labores.
- Décima tercera: La basura deberá ser recolectada y separada por el personal de limpieza en los términos de lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para su posterior colocación en contenedores con ruedas de hule de 12" tipo tractor y tapa de color verde y 500 litros para la basura orgánica, y de color gris y 1000 litros para la basura inorgánica en cada uno de los inmuebles de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, la omisión de esto será motivo de penalización.

Áreas en donde se prestará el servicio

- 1 Áreas administrativas: En estas áreas los operarios se encargarán de la limpieza del mobiliario y equipo de cómputo en general, paredes, vidrios interiores y exteriores, pisos, alfombras, mezcladores de agua, baños, ventanas y cancelería todos los días. Al igual que en todas las áreas, en ésta, el lavado, pulido y abrillantado de pisos de áreas comunes y oficinas se realizará cada 30 días o antes si las condiciones así lo requieren. Asimismo se realizará la recolección de basura conforme a la generalidad tercera, décima primera y décima tercera, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 2 Estacionamiento: Se realizará limpieza diariamente consistiendo en barrer y recoger todo tipo de basura encontrada en el mismo, de acuerdo a la generalidad tercera, la omisión de esto será motivo de penalización.

- 3 Azotea: En esta área se tendrá una vigilancia especial en cuanto a la basura que se encuentre, la cual deberá de ser retirada constantemente aproximadamente una vez por semana o antes si es necesario, de acuerdo a la generalidad tercera, además en caso de lluvias se deberá barrer constantemente evitando la permanencia de charcos. Para lo anterior "El Prestador del Servicio" proporcionará los elementos necesarios para realizar el retiro de basura, y en caso necesario los implementos de escaleras, cuerdas o andamios.
- 4 Almacenes: Debido a la gran cantidad de artículos existentes en cada uno de estos, es necesario realizar el servicio, consistente en la limpieza y sacudida de estos artículos, aspirado los anaqueles que los contienen, además de incluir las oficinas que formen parte de los mismos, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 5 Vestíbulo: Por ser un área de gran afluencia, tanto de personal como de público usuario, se requiere de una limpieza constante, consistente en el lavado, pulido y abrillantado de piso cada 10 días, además de remover la basura generada en dicha área y en los pasillos contiguos, teniendo especial cuidado en la limpieza de ventanas, cancelería, paredes, baños y demás mobiliario en general, enfatizando de limpiarse diariamente las veces que sea necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 6 Auditorio y Salas de Junta Esta área debido a su gran uso, magnitud e importancia, deberá de realizarse la limpieza del mobiliario en general, plantas, pisos, ventanas, cancelería. Cabe mencionar que el vestíbulo, así como los baños deberán asearse e higienizarse las veces que sean necesarias durante y a la conclusión de cualquier evento, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 7 Escaleras y baños: La limpieza de esta área deberá realizarse diariamente de manera íntegra; los baños se tendrán que desinfectar diariamente; así mismo, se deberán colocar pastillas desodorantes, papel sanitario, toallas de papel conforme a la generalidad sexta, se deberá tener especial cuidado en los baños destinados al público usuario, los cuales deberán limpiarse constantemente debido a su gran afluencia. Para los Juzgados Cívicos y Defensorías Públicas se deberá proporcionar el material necesario a los Jueces Cívicos y Defensores Públicos de tal manera que se garantice el suministro para las 24 horas del día, se tendrá que retirar la basura que se genere en este lugar cuatro veces por turno; y cada que sea solicitado por la dependencia se aplicará un lavado exhaustivo a los baños o a cualquier otra área que se considere necesario conforme a la generalidad quinta, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 8 Pasillos interiores: Estas áreas deberán permanecer perfectamente limpias durante todo el día; es decir, deberán limpiarse diariamente las veces que sea necesario para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza.
- 9 Calles que circundan a la dependencia: En esta área, por ser de circulación peatonal, deberá de barrerse continuamente durante el transcurso del día, así como retirar los desechos que encuentren en dicha zona, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 10 Vehículos oficiales: Se deberán lavar una vez a la semana, con agua y jabón, así como retirar basura, cepillar vestiduras y sacudir tapetes, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 11 Archivos: La limpieza de estas áreas deberá realizarse diariamente de la siguiente forma: retirar basura, aspirar con aspiradora de filtro de agua el acervo, limpiar módulos de consulta, estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería, lámparas, cestos de basura, desmanchar y limpiar el piso, la omisión de esto será motivo de penalización.
- 12 Macetas y Áreas Verdes: Se deberán regar 2 veces por semana, retirar basura y hojas muertas, considerando las que se encuentran tanto en exterior como en interior de cada inmueble. La omisión de esto será motivo de penalización.
- 13 Galeras (Juzgados Cívicos): La limpieza de esta área deberá realizarse diariamente de manera íntegra; se deberá barrer y recoger todo tipo de basura generada en el mismo, se trapeará y desinfectará con cloro y finalmente se trapeará con pino. Una vez a la semana se deberá realizar la limpieza exhaustiva la cual consistirá en aplicar

agua a presión en pisos, paredes, planchas, rejas y retretes para posteriormente agregar cloro concentrado, la omisión de esto será motivo de penalización.

14 Unidades de revisión médica (Juzgados Cívicos)

La limpieza de esta área deberá realizarse diariamente de manera íntegra, deberá limpiarse diariamente las veces que sea necesario para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, la omisión de esto será motivo de penalización.

La prestación del servicio, se distribuirá de la siguiente manera:

Unidad Administrativa	Domicilio	Elementos	Turno matutino	Turno vespertino
1 Oficina del C. Consejero Jurídico y de Servicios Legales.	Plaza de la Constitución N°. 2, Edificio Virreynal, Despacho 213, 2° Piso, Col. Centro, México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	3	2	1
2 Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	Calzada Manuel Villalongín N° 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.	8	4	4
3 Dirección General de Administración y Finanzas.	Calzada Manuel Villalongín N° 15, 6to. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.	2	1	1
4 Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.	Av. Candelaria de los Patos S/N, Col. 10 de Mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México.	8	4	4
5 Acervo Histórico del Archivo General de Notarías	Av. Juárez N° 44, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	2	1	1
6 Dirección General del Registro Civil.	Arcos de Belén S/N, Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	8	4	4
7 Dirección General de Servicios Legales.	Xocongo No. 131, Segundo, Tercer, Cuarto Piso y Bodegas, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06820, Ciudad de México.	7	4	3
8 Defensoría Pública Anexo al Reclusorio Preventivo Norte	Jaime Nunó No. 205, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	1	1	0
9 Defensoría Pública Anexo al Reclusorio Preventivo Oriente	Reforma Oriente No. 50, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1	1	0

10	Defensoría Pública Anexo al Reclusorio Preventivo Sur	Circuito Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	1	1	0
11	Jefatura de Unidad de Asistencia Jurídica Familiar	Av. Juárez No. 8, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
12	Jefatura de Unidad de Asistencia Jurídica En Línea (Call Center) y Jefatura de Defensores de Oficio en Materia Familiar.	Niños Héroes No.132, Planta Baja y Piso 9, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
13	Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica Civil y de Arrendamiento Inmobiliario	Claudio Bernard No.60, Planta Baja, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
14	Jefatura de Defensores de Oficio en Materia Civil	Gabriel Hernández No.56, Planta Baja, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
15	Jefatura de Defensores Públicos adscritos al Nuevo Sistema Penal Acusatorio	Dr. Liceaga No. 113, Planta Baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
16	Oficinas de la Defensoría Pública en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla (CERESOVA, PENITENCIARÍA Y CENTRO DE RECLUSIÓN FEMENIL)	Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Martha Acatitla, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
17	Juzgados Penales Especializados en Ejecución de Sanciones Penales.	Sullivan No. 133, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1	1	0
18	Archivo de Concentración.	Metro Tacuba Lado Norte.	1	1	0
19	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.	Xocongo No. 131, P.B. y 1er Piso, Col Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06820, Ciudad de México.	3	2	1
20	Organo de Control Interno CJSL	Tolsa 63, Segundo Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06010, Mexico, Ciudad de México.	1	1	0
21	Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios Coordinación de Finanzas	Tolsa 63, Pisos 1,3,4 y 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06010, Mexico, Ciudad de México.	2	2	0

22	Dirección General de Regularización Territorial	Azafrán N° 18, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México	4	2	2
TOTAL			59	38	21

El prestador del servicio se obliga a realizar el servicio diario de lunes a sábado en oficinas conforme a los siguientes horarios:

Lunes a viernes: Turno matutino: de 7:00 a 14:00 horas

Turno vespertino: de 14:00 a 21:00 horas.

Sábado: Se presentará el total de personal de cada inmueble para la limpieza general de 7:00 a 13:00 horas.

Relación del material mínimo indispensable que se deberá suministrar en cada una de las áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a excepción de los Juzgados Cívicos, Juzgados del Registro Civil y Módulos de la Dirección General de Regularización Territorial

Concepto	Unidad de medida	CJSL	DGRPPYC	DGAF	DGJEL	AHAGN	DGRG	DSSL	Mensual										A. C.	DEJC	OIC	CRMAS, CF, JUDAS	DGRG	TOTAL
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
1 Aerosol para muebles	Pieza	2	17	3	6	2	8	7	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	1	12	1	12	4	127
2 Aromatizante en aerosol	Pieza	2	18	3	6	4	8	7	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	12	4	12	2	134
3 Bolsa transparente biodegradable de baja densidad 61x54.6x109 cms	Kilo	10	24	5	10	5	15	15	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	30	4	30	10	186
4 Bolsa transparente biodegradable de baja densidad 76.2x60.3x120.6 cms	Kilo	0	24	5	10	5	15	15	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	30	4	30	2	168
5 Cubeta de plástico	Pieza	2	11	2	5	4	5	6	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1	5	14	79
6 Cloro	Litro	10	60	10	30	20	30	20	30	30	30	15	15	15	15	15	15	15	10	40	5	40	20	490
7 Pastillas desodorantes para WC	Pieza	10	60	20	40	20	30	30	30	30	30	15	15	15	15	15	15	15	15	40	10	40	15	525
8 Escoba de plástico	Pieza	2	21	1	10	6	10	8	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1	10	14	107
9 Escoba estándar fibras naturales c/mango	Pieza	0	9	1	5	3	5	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	2	53

10	Aromatizante líquido varios aromas	Litro	10	55	10	30	20	30	30	30	30	30	15	15	15	15	15	15	15	10	50	4	50	20	514		
11	Franela blanca	Metro	4	12	3	4	3	5	4	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5	2	74		
12	Franela gris	Metro	4	13	5	8	4	10	8	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	10	2	15	20	124		
13	Guantes	Par	4	26	5	13	9	15	12	6	6	6	3	3	3	3	3	3	3	3	20	2	20	14	182		
14	Jabón espuma	Pieza	5	60	10	30	10	30	20	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5	10	5	20	20	290		
15	Jabón Multiusos biodegradable en polvo	Kilo	5	35	5	15	10	20	15	20	20	20	10	10	10	10	10	10	10	5	30	2	30	20	322		
16	Jergas	Metro	3	22	3	10	6	15	10	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	20	2	20	20	159		
17	Multilimpiador desengrasante	Litro	0	55	10	10	5	20	15	30	30	30	15	15	15	15	15	15	15	4	25	0	25	20	384		
18	Pañuelos desechables	Pieza	15	75	15	40	10	40	30	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	0	20	15	35	20	380		
19	Papel higiénico sin centro, hoja doble	Pieza	12	330	60	200	50	200	120	60	60	60	30	30	30	30	30	30	30	30	40	60	80	120	1692		
20	Papel higiénico sin centro, hoja doble individual	Pieza	40	110	30	300	40	250	80	60	60	60	30	30	30	30	30	30	30	30	350	50	90	48	1808		
21	Pastilla de jabón para manos de 25 gr	Pieza	20	70	20	40	20	40	30	40	40	40	20	20	20	20	20	20	20	20	35	10	50	15	630		
22	Pino concentrado	Litro	12	55	10	30	20	30	30	30	30	30	15	15	15	15	15	15	15	10	50	4	50	20	516		
23	Tapete desodorantes para mingitorio seco	Pieza	0	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10	15	91		
24	Toalla en rollo contiene fibras recicladas	Pieza	12	114	24	70	30	90	40	24	24	24	12	12	12	12	12	12	12	12	50	12	80	50	740		
25	Toallas sanitas	Paquet	20	70	20	30	20	30	20	20	20	20	10	10	10	10	10	10	10	10	20	20	20	10	420		
26	Mechudo	Pieza	2	18	4	10	6	9	7	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	10	2	10	14	148		
Trimestral																											
27	Aceite para mechudo	Litro	2	20	1	1	5	5	10	8	8	8	5	5	5	5	5	5	5	10	5	1	10	10	147		
28	Ácido muriático	Litro	2	5	1	1	5	5	8	6	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	10	1	10	10	92		
29	Atomizadores	Pieza	1	8	1	1	5	2	5	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	5	14	71		
30	Base MOP 45 cm.	Pieza	1	4	1	2	3	1	3	2	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	12	1	4	8	70		
31	Bombas para destapar WC	Pieza	1	5	1	1	3	2	3	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	8	1	5	8	56		
32	Botes de basura	Pieza	10	30	5	5	20	5	20	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	20	157		
33	Cepillo para inodoro	Pieza	1	8	1	2	5	4	5	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	8	1	5	5	64		
34	Cepillo para lavado de vidrios	Pieza	2	6	1	1	3	3	4	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	5	6	60		
35	Cera sellador	Litro	1	5	2	2	5	5	10	10	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	70		
36	Cuñas	Pieza	1	10	1	1	8	2	10	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	5	12	80		
37	Fibra verde	Pieza	6	40	1	6	10	10	26	10	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	30	1	10	14	220		
38	Jalador para piso	Pieza	1	10	1	1	5	2	7	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	5	12	74		
39	Master	Pieza	1	4	1	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	5	12	60		
40	Recogedor vertical	Pieza	1	8	1	1	4	3	5	6	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	5	59		

Identificación de las Áreas conforme al numeral asignado en los cuadros anteriores:

- 1.- Defensoría Pública Anexo al Reclusorio Preventivo Norte
- 2.- Defensoría Pública Anexo al Reclusorio Preventivo Oriente
- 3.- Defensoría Pública Anexo al Reclusorio Preventivo Sur
- 4.- Jefatura de Unidad de Asistencia Jurídica Familiar
- 5.- Jefatura de Unidad de Asistencia Jurídica En Línea (Call Center) y Jefatura de Defensores de Oficio En Materia Familiar.
- 6.- Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica Civil y de Arrendamiento Inmobiliario
- 7.- Jefatura de Defensores de Oficio En Materia Civil
- 8.- Jefatura de Defensores Públicos adscritos al Nuevo Sistema Penal Acusatorio
- 9.- Oficinas de la Defensoría Pública en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla (CERESOVA, PENITENCIARÍA Y CENTRO DE RECLUSIÓN FEMENIL)
- 10.- Juzgados Penales Especializados en Ejecución de Sanciones Penales.

Notas:

- 1 Esta cantidad de material es el mínimo indispensable de manera enunciativa mas no limitativa ya que el prestador del servicio deberá suministrarlo en su totalidad en una sola exhibición, en el caso del material mensual este se entregara dentro de los 5 primeros días de cada mes.
- 2 Para el caso del material trimestral, esta cantidad de material es el mínimo indispensable, de manera enunciativa más no limitativa, ya que el prestador del servicio deberá suministrarlo en su totalidad en una sola exhibición los 5 primeros días del mes correspondiente. El material correspondiente a la Oficina Central, Direcciones Generales y Órgano Interno de Control, deberá ser entregado en Tolsá 63, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Para el caso de las oficinas con numeración del 1 al 11, este material deberá ser entregado en Xocongo No. 131, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06820, Ciudad de México.
- 3 Este material deberá ser de calidad y marca registrada.
- 4 Adicionalmente, se deberán suministrar y colocar despachadores para papel sanitario, despachadores para papel toallero o toallas sanitas y despachadores para jabón líquido para manos y en caso de que pierdan su funcionalidad deberán ser sustituidos de inmediato, durante la vigencia del contrato.

La prestación del servicio para los Módulos de la Dirección General de Regularización Territorial se realizará en los siguientes lugares:

Módulos	Domicilio	Elementos
1 Archivo General DGRT	Av. Fray Servando Teresa de Mier N° 480, Col. 10 de mayo, C. P. 15810.	1
2 Módulo Álvaro Obregón	Calle Canarios S/N, esq. Calle 10, Col. Toltecas, C. P. 01160.	1
3 Módulo Coyoacán	Chichimecas S/N, entre Rey Meconetzin e Iztacoihuatl, Subdelegación Los Pedregales, atrás de la Secundaria 130, Coyoacán, C.P. 04300, Alcaldía Coyoacán.	1
4 Módulo Iztapalapa	Av. Manuel González, entre Comonfort y Ayuntamiento S/N, Col. Barrio San Lucas, C. P. 09000.	1
5 Módulo Magdalena Contreras	Calle José Moreno Salido S/N, esq Fresno, Col. Barranca Seca, C. P. 01580.	1
6 Módulo Tláhuac	Calle José Ignacio Cuellar, L-4 Mz 120, Col El Triangulo C.P. 13460, Alcaldía Tláhuac	1
7 Módulo Tlalpan	Calle Moneda S/N, esquina Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan	1
8 Mesa de Recepción de Trámites	Av. Juárez 192, Cuajimalpa de Morelos, antes Cine Pedro Infante, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	1
9 Módulo Venustiano Carranza	Av. Fray Servando Teresa de Mier N° 480, Col. 10 de mayo, C. P. 15810.	1
10 Módulo Xochimilco	Prolongación Aldama S/N, Col. Arcos del Sur C. P. 16010.	1
TOTAL		10

El prestador del servicio se obliga a realizar el servicio de limpieza diario en los 10 Módulos pertenecientes a la Dirección General de Regularización Territorial, que tienen una superficie promedio de 190 m2, por lo que el licitante presentará la estructura humana y el material que se le requiere; además deberá contar con la organización que garantice el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas para la correcta prestación del servicio, conforme al siguiente horario:

Lunes a sábado: Turno matutino: de 08:00 a 15:00 horas con media hora de comida.

Relación del material mínimo indispensable que se deberá suministrar en cada uno de los Módulos de la Dirección General de Regularización Territorial de manera mensual

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1 Aerosol para muebles	Pieza	1
2 Bolsa transparente biodegradable de baja densidad 61x54.6x109 cms	Kilo	2
3 Cloro	Litro	4
4 Pastillas desodorantes para WC	Pieza	10
5 Aromatizante líquido varios aromas	Litro	2
6 Fibra verde	Pieza	2
7 Franela blanca	Metro	2
8 Franela gris	Metro	2

9	Guantes	Par	3
10	Pino concentrado	Litro	20
11	Jergas	Metro	5
12	Papel higiénico junior 200 mts.	Pieza	20
13	Jabón espuma sin aroma	Pieza	5
14	Jabón Multiusos Biodegradable en Polvo	Kilo	5
15	Mechudo	Pieza	2

Notas:

1. Esta cantidad de material es el mínimo indispensable de manera enunciativa mas no limitativa ya que el prestador del servicio deberá suministrarlo en su totalidad en una sola exhibición, el cual se entregara dentro de los 5 primeros días de cada mes.
2. Este material deberá ser de calidad y marca registrada.
3. Adicionalmente se deberán suministrar y colocar despachadores para papel sanitario, despachadores para papel toallero o toallas sanitas y despachadores para jabón líquido para manos y en caso de que pierdan su funcionalidad deberán ser sustituidos de inmediato, durante la vigencia del contrato.

La prestación del servicio para los Juzgados Cívicos y Defensorías Públicas se realizará en los siguientes lugares:

	Juzgado	Domicilio	Elementos
1	AOB - 1	Escuadrón 201, esq. Batallón de San Patricio S/N, Col. Cristo Rey	1
2	AOB - 2	Camino Real de Toluca S/N, entre Paralela 2 y 3, Col. José M. Pino Suárez, C.P. 01140	1
3	AOB - 3 y 4	Av. Tlaxcala y Av. México, Col. Progreso Tizapan	1
4	AZC - 1 y 3	Av. de las Culturas y Eje 5 Norte, Unidad del Rosario, C.P. 02100	1
5	AZC - 2 y 4	22 de Febrero y Castilla Oriente Col. del Maestro (Sector Clavería) C.P. 02100	1
6	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES AZCAPOTZALCO	Av. San Pablo 396, Col. San Martín Xochinahuac	1
7	BJU - 1	Av. División del Norte, esq. Eje 7 Sur, Municipio Libre, Col. Sta. Cruz Atoyac, Ciudad de México.	1
8	BJU - 2, 3 Y 4	Cuero y Cuero y Esq. Av. Cuauhtémoc, Col. Ciudad de los Reyes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06000, C.D.M.X.	1
9	BJU - 5	Bretaña #6 y Orinoco Col. Portales, C.P. 03300, Ciudad de México.	1
10	COY - 1	Tecuilapan y Zampantitlan, Col. Romero de Terreros, C.P. 04210, Ciudad de México.	1
11	COY - 2 Y 4	Tepalcatzin y Meconetzin, Col. Ajusco Zona Pedregales, Ciudad de México.	1
12	COY - 3	Apaches y Eje 3 Oriente, Cafetales S/N, Col. San Francisco Culhuacán, Ciudad de México.	1
13	COY - 5	Canal Nacional y Laura Méndez de Cuenca, Col. CTM Culhuacán, Ciudad de México.	1
14	CUH - 1	Lerdo No. 322, Col. San Simón Tolnáhuac (Agencia del MP 5), Ciudad de México.	1
15	CUH - 2 y 7	Aldama y Mina (Edificio Alcaldía) Col. Buena Vista, C.P. 06300, Ciudad de México.	1
16	CUH - 3	Paseo de la Reforma No. 705 Col. Morelos, Ciudad de México.	1
17	CENTRO DE LEGALIDAD Y JUSTICIA CUH - 4	República de Paraguay No. 35, en el Centro Histórico. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1
18	CUH - 5	Calle Santa María la Rivera No. 35, Colonia Sta. María la Rivera, Ciudad de México.	1
19	CUH - 8	Plaza Pino Suárez, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.	1
20	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA METRO GUERRERO	Zarco y Mosqueta, Col. Guerrero, Ciudad de México.	1
21	CUJ - 1 Y 2	Castillo Ledón y Cerrada Ramírez, Col. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México.	1
22	GAM - 1	Emirano Zapata y Cuauhtémoc Victoria, Col. Cuauhtémoc Barrio Bajo, C.P. 07200, Ciudad de México.	1
23	GAM - 2	Av. Congreso de la Unión 625-A, Col. Granjas Modernas, Ciudad de México.	1
24	GAM - 3	Cda. Sur de los 100 metros s/n, Entre Vallejo y Eje Central, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero.	1
25	GAM - 4	Vicente Villada y 5 de Febrero, Col. Aragón la Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.	1
26	GAM - 5	Costado Sur del Deportivo "los Galeana", Av. 416 esq. Loreto Fabela, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	1
27	GAM - 6	Calle Malintzin No. 146 y 148 esq. Francisco Novo, Col. Aragón la Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	1
28	GAM - 8	Av. 661 entre Av. 606 y Av. 604, 4a Unidad de Narciso Basols, Col. San Juan de Aragón VI Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	1
29	IZC - 1	Av. Congreso de la Unión casi esq. con Av. Coyuya, Col. Santa Anita (paradero Metro Santa Anita), Ciudad de México.	1
30	IZC - 2 y 3	Sur 157 y Calle T, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08001, Alcaldía Iztacalco	1
31	IZP - 1	Av. Callejón Circunvalación, esq. Ermita Iztapalapa, Col. Granjas San Antonio, Ciudad de México.	1
32	IZP - 2	Ermita Iztapalapa esq. Tercer Anillo de Circunvalación, Barrio Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa	1
33	IZP - 3	Militares S/N, Col. Área Federal, Interior de la Central de Abastos	1

34	IZP - 4	Av. 5 de Mayo y Callejón Victoria, Col. Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09132, Ciudad de México.	1
35	IZP - 5	Campaña del Ébano # 20, entre Revolución Social y Combate de Celaya, U.H. Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.	1
36	IZP - 6	Calle Tres y Telecomunicaciones, Col. Tepalcates (Cabeza de Juárez), Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1
37	IZP - 7	Calzada San Lorenzo Tezonco # 310, Col. San Nicolás Tolentino, Ciudad de México.	1
38	IZP - 8	Av. Zacatlan Mz. 4 Lt. 20, Área Federal Panteón San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa	1
39	IZP - 9	Calzada Ermita Iztapalapa esq. Zacatepec, Col. Santa Martha Acatitla, Ciudad de México.	1
40	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES IZTAPALAPA	Calle 20 de noviembre, Mz 227, Lt 29, Col. Ixtlahuacan, C.P. 09690	1
41	MAC - 1	Av. San Jerónimo #2625, esq. Soledad, Col. Lomas de San Bernabé (El Oasis), Ciudad de México.	1
42	MAC - 2	Cruz Verde No. 4, Col. San Nicolás (Sector de Policía), Ciudad de México.	1
43	MIH - 1 y 2	Calz. Mexico Tacuba y Calle Mar Arábigo, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México	1
44	MIH - 3, 4 y 5	Parque Lira No. 94, esq. Vicente Eguía, Col. Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México	1
45	MIL - 1	Av. Jalisco casi esq. con Av. Mexico, Barrio San Mateo Villa Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México	1
46	MIL - 2	Prolongación Ignacio Zaragoza y 5 de Mayo, Col. San Antonio Tecomitl, Ciudad de México.	1
47	TLH - 1	Av. Canal de Chalco SIN entre Piraña y Langosta, Col. del Mar, C.P. 13270, Ciudad de México.	1
48	TLH - 2	Nicolás Bravo SIN, Av. Tlahuac, Barrio la Asunción, C.P. 13040, Ciudad de México.	1
49	TLP - 1	Carretera Picacho Ajusco Km. 45, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	1
50	TLP - 2 y 3	Matamoros y Jojutla, Col. la Joya, Ciudad de México.	1
51	TLP - 4	Canal Nacional, esq. Anillo Periférico Sur, (Costado Sur, U.H. INFONAVIT Dr. Ignacio Chávez), Ciudad de México.	1
52	TLP - 5	Tetenco No. 9, San Miguel Topilejo	1
53	VCA - 1	San Ciprián # 63 y General Anaya, Col. Centro (mercado San Ciprián), Ciudad de México.	1
54	VCA - 2	Boulevard Puerto Aéreo y Norte 13, Col. Moctezuma 2da Sección, Ciudad de México.	1
55	VCA - 3	Fray Servando T. de Mier y Francisco del Paso y Troncoso, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01080, Ciudad de México.	1
56	VCA - 4 y 5	Calle Circunvalación y Prolongación Río Churubusco, Col. El Caracol, Ciudad de México.	1
57	XOC - 1	Cto. Martínez de Castro SIN, Col. Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800 (Edificio de los Juzgados Penales del Fuero Común), Ciudad de México.	1
58	XOC - 2	Cuixtlahuac y Gladiolas, Barrio San Pedro Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.	1
TOTAL			58

El prestador del servicio se obliga a realizar el servicio de limpieza diario en todos los Juzgados Cívicos y Oficinas de Defensoría de Oficio, que tienen una superficie promedio de 160 m², por lo que el licitante presentará la estructura humana y el material que se le requiere; además deberá contar con la organización que garantice el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas para la correcta prestación del servicio, conforme al siguiente horario:

Lunes a domingo:	Turno matutino: de 8:00 a 15:00 horas con media hora de comida.
-------------------------	---

Relación del material mínimo indispensable que se deberá suministrar para la prestación del servicio, por cada Juzgado Cívico y Defensoría Pública.

	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
ENTREGA MENSUAL EN JUZGADOS CÍVICOS			
1	Bolsa transparente biodegradable de baja densidad 61x54.6x109 cms	Kilo	5
2	Toalla en rollo contiene fibras recicladas	Pieza	10
3	Cloro	Litro	15
4	Jabón Multiusos biodegradable en polvo	Kilo	10
5	Franela Gris	Metro	3
6	Franela Blanca	Metro	3

7	Guantes	Par	5
8	Mechudo	Pieza	2
9	Pino concentrado	Litro	20
10	Fabuloso varios aromas concentrado	Litro	10
11	Pastilla desodorante para WC	Pieza	20
12	Jergas	Metro	10
13	Papel higiénico individual	Pieza	60
14	Papel higiénico junior 200 mts.	Pieza	20
15	Toalla en rollo contiene fibras recicladas	Pieza	10
16	Jabón espuma	Pieza	5

NOTA 1: En el caso de entrega mensual para juzgados compartidos, tales como, los Juzgados Cívicos BJ-2, 3 y 4, así como MIH-03, 04 Y 05, requiere el siguiente material papel higienico individual 180 pzas, papel higienico junior 60 pzas, toalla en rollo 30 piezas, shampoo liquido 15 pzas, cabe hacer mención que el material restante queda normal una sola entrega.

NOTA 2: En el caso de entrega mensual, para juzgados compartidos, tales como LOS JUZGADOS AOB-3 y 4, AZC-1 y 03, AZC- 02 y 04, COY-02 y 04, CUH-02 y 07, CUH 04 y 06, CUH 07, CUJ-01 y 02, GAM-07 y 08, IZC-02 y 03, IZP-01 y 02, MIH-01 y 02, TLP-02 y 03, YCA-04 y 05 requiere el siguiente material papel higienico individual 120 pzas, papel higienico junior 40 pzas, toalla en rollo 20 pzas.

Notas:

1. Esta cantidad de material es el mínimo indispensable de manera enunciativa mas no limitativa ya que el prestador del servicio deberá suministrarlo en su totalidad en una sola exhibición, en el caso del material mensual dentro de los 5 primeros días de cada mes y en el caso del material bimestral, dentro de los 10 primeros días del mes correspondiente. El material adicional que sea necesario correrá a cargo de el prestador del servicio.
2. Este material deberá ser de calidad y marca registrada.
3. Adicionalmente se deberán suministrar y colocar despachadores para papel sanitario, despachadores para papel toallero o toallas sanitas y despachadores para jabón líquido para manos y en caso de que pierdan su funcionalidad deberán ser sustituidos de inmediato, durante la vigencia

La prestación del servicio para los Juzgados del Registro Civil se realizará en los siguientes lugares.

Juzgado	Domicilio	Elementos
1	JUZGADO - 1 Plaza Santa Catarina No. 14, entre República de Brasil y República de Honduras, Plaza Santa Catarina, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.	1
2	JUZGADO - 2 Fray Servando Teresa de Mier y Francisco del Paso y Troncoso, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.	1
3	JUZGADO - 3 Africa N° 55, Col. Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15400, Ciudad de México.	1
4	JUZGADO - 4 Gacela S/N esq. Adalberto Tejeda, Col. los Olivos, Alcaldía Tlahuac, C.P. 13210, Ciudad de México.	1
5	JUZGADO - 5 Av. Cruz Blanca s/n, (interior del Auditorio Ejidal del Pueblo de San Miguel Topilejo), Col. Alcaldía Tlalpan, C.P. Ciudad de México	1
6	JUZGADO - 6 Cinco de Febrero N° 161, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.	1
7	JUZGADO - 7 Zarco y Violeta, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	1
8	JUZGADO - 8 Antonio M. Anza esq. Orizaba, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	1
9	JUZGADO - 9 Calzada México Tacuba S/N (esq. Mar Árabe), Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.	1
10	JUZGADO - 10 Patriotismo N° 797, Col. San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.	1
11	JUZGADO - 11 Monte Altai esq. Con Alpes, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.	1
12	JUZGADO - 12 Bretaña y Orinoco, Col. Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03550, Ciudad de México.	1
13	JUZGADO - 13 Aquiles Serdan N° 81, Col. Aragón la Villa, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07000, Ciudad de México.	1
14	JUZGADO - 14 Dr. Liceaga 93, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	1
15	JUZGADO - 16 Periférico y Ejercito Nacional (dentro del Hospital Militar P.B.), Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	1
16	JUZGADO - 17 Av. México esq. Av. Toluca, Col. Progreso Tizapan, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.	1
17	JUZGADO - 18 Calle 10 esq. Canarios, Col. Ampliación Toltecas, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021

18	JUZGADO – 19	Calzada de las Armas esq. Parque Vía, Col. El Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02100, Ciudad de México.	1
19	JUZGADO – 20	Jardín Hidalgo N° 1, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	1
20	JUZGADO – 21	Av. México entre Juárez esq. Guillermo Prieto (anexo Tesorería), Col. Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México.	1
21	JUZGADO – 22	Av. 517 N° 143 1er. Piso Centro Social Miguel Hidalgo, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México.	1
22	JUZGADO – 23	Cartagena N° 10, Col. San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07360, Ciudad de México.	1
23	JUZGADO – 24	Av. Río Churubusco esq. Av. Té, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	1
24	JUZGADO – 25	Ayuntamiento S/N esq. Aldama (jardín Cuitlahuac centro de Iztapalapa), Col. Barrio San Pablo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México.	1
25	JUZGADO – 26	Anillo Periférico Super Mza 7 Entre Revolución Social y Gpe. Magaña, Unidad Vicente Guerrero, Col. Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.	1
26	JUZGADO – 27	Av. Alvaro Obregón N° 20, Col. Barranca Seca, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10580, Ciudad de México.	1
27	JUZGADO – 28	Constitución y Sonora (frente edificio Morelos), Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México.	1
28	JUZGADO – 29	Andador Cuitláhuac esq. Nicolás Bravo, Col. Barrio La Asunción, C.P. 13000, Alcaldía Tlahuac, Ciudad de México	1
29	JUZGADO – 30	San Juan de Dios y Coscomate S/N, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.	1
30	JUZGADO – 31	Cárcomo S/N esq. Canal de Miramontes, Col. Unidad Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	1
31	JUZGADO – 32	Prof. División del Norte y Gladiola Edificio Delegacional, Col. Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.	1
32	JUZGADO – 33	Prof. Loreto Favela S/N (centro deportivo los Galeana), Col. Casas Aleman, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07580, Ciudad de México.	1
33	JUZGADO – 34	Sur 8 esq. Oriente 237, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.	1
34	JUZGADO – 35	Tekal e Izamal (centro deportivo Rodolfo Sánchez Taboada), Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.	1
35	JUZGADO – 36	Av. Morelos esq. Calz. Santiago Ahuizotla, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02750, Ciudad de México.	1
36	JUZGADO – 37	Casa de la Cultura Flores Magón Calz. de la Virgen, Col. CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04910, Ciudad de México.	1
37	JUZGADO – 38	Fco. P. Miranda esq. Lomas de Plateros, Col. Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01600, Ciudad de México.	1
38	JUZGADO – 40	Camino a Santiago No. 9, Col. Santiago Acahualtepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09608, Ciudad de México.	1
39	JUZGADO – 41	Av. Revolución No. 127 esq. José Ma. Vigil, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	1
40	JUZGADO – 42	Montes Urales No. 800 P.B. (dentro del hospital de Perinatología), Col. Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.	1
41	JUZGADO – 43	Prolongación Díaz Mirón No. 374 (dentro del hospital de la Mujer S.S.), Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	1
42	JUZGADO – 44	Av. México entre Juárez esq. Guillermo Prieto (anexo Tesorería), Col. Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México.	1
43	JUZGADO – 45	San Lorenzo 502 1° Piso, edificio de Investigación y Enseñanza, Hospital 20 de Noviembre, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	1
44	JUZGADO – 46	Río Magdalena N° 289 (dentro del hospital de Ginecoobstetricia 4, IMSS), Col. Tizapán, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.	1
45	JUZGADO – 47	Calz. Camarones N° 494 Centro José Pages Llergo, Col. Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.	1
46	JUZGADO – 48	Calz. Ignacio Zaragoza 1711, (Dentro del Hospital General Ignacio Zaragoza del ISSSTE), Col. Ejercito Constitucionalista, Alc. Iztapalapa, C.P. 09220, Ciudad de México	1
47	JUZGADO – 49	Chichimecas S/N, entre Meconetzin y Tepalcatzin, Col. Ajusco, Alc. Coyoacán, C.P. 04300, Ciudad de México	1
48	JUZGADO – 50	Guadalupe Victoria Esquina Cuauhtémoc, Col. Cuauhtepc de Madero, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07200, Ciudad de México.	1

49	JUZGADO – 51	Prolongación Uxmal S/N esq. Municipio Libre (centro deportivo Benito Juárez), Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.	1
50	MÓDULO HOSPITALARIO INFANTIL INGUARÁN (ADSCRITO AL	Estaño y Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15310, Ciudad de México.	1
TOTAL			50

El prestador del servicio se obliga a realizar el servicio de limpieza diario en los 50 juzgados del Registro Civil, que tienen una superficie promedio de 160 m², por lo que el licitante presentará la estructura humana y el material que se le requiere; además deberá contar con la organización que garantice el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas para la correcta prestación del servicio, conforme al siguiente horario:

Lunes a viernes: Turno matutino: de 8:00 a 15:00 horas con media hora de comida.

Juzgados 14 y 18

Lunes a Sábado Turno matutino: de 8:00 a 15:00 horas con media hora de comida.

Relación del material mínimo indispensable que se deberá suministrar de manera mensual para la prestación del servicio, por cada Juzgado del Registro Civil.

1	Cloro	Litro	15
2	Jabón Multiusos Biodegradable en Polvo	Kilo	10
3	Franela Gris	Metro	5
4	Franela Blanca	Metro	5
5	Guantes	Par	5
6	Mechudo	Pieza	2
7	Pino concentrado	Litro	20
8	Aromatizante líquido varios aromas	Litro	10
9	Pastillas desodorantes para WC	Pieza	20
10	Jergas	Metro	10
11	Papel higiénico individual	Pieza	60
12	Papel higiénico junior	Pieza	20
13	Toalla en rollo contiene fibras recicladas	Pieza	10
14	Jabón espuma sin aroma	Pieza	5

Notas:

1. Esta cantidad de material mensual es el mínimo indispensable de manera enunciativa mas no limitativa ya que el prestador del servicio deberá suministrarlo en su totalidad en una sola exhibición, el cual deberá ser entregado en los 5 primeros días del mes.
2. Este material deberá ser de calidad y marca registrada.
3. Adicionalmente se deberán suministrar y colocar despachadores para papel sanitario, despachadores para papel toallero o toallas sanitas y despachadores para jabón líquido para manos y en caso de que pierdan su funcionalidad deberán ser sustituidos de inmediato, durante la vigencia

En todos los casos el Prestador del Servicio deberá presentar ficha técnica de los materiales a utilizar.

21

ANEXO 2

Ciudad de México, a...

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

**Licitación Pública Nacional
Número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021
Servicio de Limpieza**

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa (en caso de ser persona moral) /que el C.(en caso de ser persona física), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje)		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

Asimismo manifiesto que la empresa (en caso de ser persona moral) / el C. (en caso de ser persona física) que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		

El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

22 ANEXO 3

“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

Ciudad de México, a...

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

**Licitación Pública Nacional
Número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021
Servicio de limpieza**

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ persona física o moral.

Persona Física	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	
Correo Electrónico: _____	

Persona Moral	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	
Correo Electrónico: _____	

Número de escritura pública en la que consta el acta constitutiva: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Número. de folio mercantil _____ y fecha _____ de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____

Relación de accionistas

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Firma del representante legal del participante

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante en papel membretado de la empresa o nombre comercial que oferte, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

23 ANEXO 4

“Manifestación de declaración de integridad”

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021** para el Servicio de Limpieza, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de mi interés participar en el presente procedimiento y me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

24 ANEXO 5

Manifestación de aceptación de condiciones de la Licitación

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021** para el Servicio de Limpieza, manifiesto que hemos leído el contenido de estas bases, sus anexos y la (s) Junta (s) de Aclaración a las bases de esta Licitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

25

ANEXO 6

Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número. **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021** para el Servicio de Limpieza, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

26 ANEXO 7

Domicilio fiscal y comercial

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

Nombre, denominación o razón social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

El domicilio fiscal es igual que el comercial

Si

No

Si el domicilio fiscal no es igual que el comercial, anotar los datos correspondientes

Domicilio comercial	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

Correo electrónico	
---------------------------	--

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

27 ANEXO 8

Manifestación del grado de integración nacional

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021** para el Servicio de Limpieza, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los materiales que se utilizaran para el servicio de limpieza, son producidos en México y contienen por lo menos el 50% de contenido de integración nacional”, de acuerdo a los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios Para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

28 ANEXO 9

Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021** para el Servicio de Limpieza, manifiesto que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación para la los servicios solicitados por “La Consejería”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

29 ANEXO 10

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa de esta Licitación.

Nombre, denominación o razón social	Licitación Pública Nacional número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021 Servicio de Limpieza
R.F.C:	Hoja Número _____ de _____
Fecha: DD/MM/AA	Número de Poder Notarial:

Partida única	Descripción del servicio	Total sin I.V.A. presupuestado más bajo	Primera ronda	Segunda ronda
			Precio total mejorado	Precio total mejorado

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo.	Nombre y firma del Representante Legal
--	---

Nota: Los formatos serán proporcionados por la “LA CONSEJERÍA”.

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. **“LA CONSEJERÍA”**, en el acto de la Segunda Etapa: fallo, procederá a informar a los participantes el resultado del **“Análisis Cualitativo de las Propuestas”**, señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases e informando el precio más bajos ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en bases.

2. **“LA CONSEJERÍA”**, a través de quien preside el acto invitará a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. **“LA CONSEJERÍA”**, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de la empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: **“LA CONSEJERÍA”** informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato **anexo 10.**, y se le entregara a **“LA CONSEJERÍA”** para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: **“LA CONSEJERÍA”** informará el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de **anexo 10.**, y se le entregará de manera cerrada a **“LA CONSEJERÍA”** para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a **“LA CONSEJERÍA”**, por último, realizará el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en las bases.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de **anexo 10.**, a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas de **“Rondas”** según la ronda que corresponda, en el formato de **anexo 10.**
3. Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de **anexo 10.** y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento.

30 ANEXO 11

Manifestación de Conflicto de Intereses

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

Lic. Juan Carlos Reséndiz López

Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ con relación al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021** para el Servicio de Limpieza, manifiesto que mi representada, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos.

- Mtro. Néstor Vargas Solano, Consejero Jurídico y de Servicios Legales
- Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Lic. Eleazar Trejo Trejo, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios.
- Lic. Tania Monserrat Castillo Vázquez, , Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

31 ANEXO 12

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la: Licitación Pública Nacional número **LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2021**, convocada por la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, teniendo por objeto el Servicios de Limpieza. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables. Así como por lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116, 119, 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora).

“La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

32 ANEXO 13

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Alcaldía y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato Número. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye I.V.A., relativo al Servicio de Limpieza, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y por la otra (nombre del proveedor).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que en caso de que los servicios presenten deficiencias y/o vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 10 días contados a partir de la recepción de los servicios por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales solicitante del servicio.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de proporcionar los servicios que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza la realización de los servicios materia del contrato;
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora) pagará en términos de las Leyes citadas. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato;
- g) La fianza del cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con los artículos 114 y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

34 ANEXO 15

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX

Para solicitar la inclusión de una Cuentas Bancarias de Proveedores de la Gobierno de la Ciudad de México deberá solicitar a la Dependencia a la que prestará el servicio la siguiente información:

- Nombre completo de la Dependencia
- Nombre del supervisor de la Dependencia
- Cargo del supervisor de la Dependencia

Deberá ingresar al siguiente enlace y seguir el procedimiento para emitir la solicitud de inclusión:

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

El proveedor deberá llenar el formato anterior con los datos que se le solicitan.

Deberá imprimir el formato debidamente requisitado y posteriormente presentarlo en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONSEJERÍA”**.

Junto al formato para depósito interbancario en cuenta de cheques, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) En caso de que requiera que la **“LA CONSEJERÍA”**, gestione el alta; escrito dirigido al Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, solicitando se realice la gestión ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de actualizar en el padrón de proveedores la cuenta bancaria descrita.
- b) Escrito emitido por la Institución bancaria en que esta apertura la cuenta en que serán acreditados los pagos al proveedor, a fin de validar los datos que se manifestaron en el formato para depósito interbancario, deberán estar firmado por el gerente bancario, este deberá contener nombre o razón social del proveedor, R.F.C., domicilio, número de cuenta, fecha de apertura, tipo de cuenta, moneda, plazas de la sucursal, número de sucursal y número de plaza. Lo anterior en caso de no contar con sello del banco en el formato.
- c) Estado de cuenta bancario con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- d) Constancia de situación fiscal emitida por el SAT con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- e) Comprobante de domicilio con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.